

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### *Resolución del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, Subdirección de Industria, Comercio y Turismo sobre solicitud de permiso de investigación de recursos de la sección C.*

Por «Losas de Teruel, Sociedad Limitada», con domicilio en plaza España, 3, 44560 Castellote (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Visiedo I», al que ha correspondido el número 6146, para una extensión de 20 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Mora de Rubielos, Rubielos de Mora y Noguerauelas, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
Pp.	0° 41' 20"	40° 14' 20"
1	0° 41' 20"	40° 13' 00"
2	0° 39' 40"	40° 13' 00"
3	0° 39' 40"	40° 14' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 20 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 28 de octubre de 1999.—El Director del Servicio Provincial.—1.699.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### *Orden 7308/1999, del Consejero de Medio Ambiente, de 29 de diciembre, del por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de construcción del saneamiento y depuración del casco urbano de Lozoyuela y urbanizaciones adyacentes, en término municipal de Lozoyuela (expediente 512).*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el

proyecto de construcción de saneamiento y depuración del casco urbano de Lozoyuela y urbanizaciones adyacentes en el término municipal de Lozoyuela (expediente 512), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publican en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lozoyuela. Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación, y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid; o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.461.

### *Orden 7309/1999, del Consejero de Medio Ambiente, de 29 de diciembre, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de construcción de los emisarios de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos al Edar de Navalcarnero, en los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos y Batres (expedientes 508, 509, 510 y 511).*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de los emisarios de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos a la EDAR de Navalcarnero, en los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos, Navalcarnero y Batres (expedientes 508, 509, 510 y 511), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en

los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publican en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos, Navalcarnero y Batres.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación, y cualesquiera otra interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid; o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.460.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, sobre extravío de título.*

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciada en Derecho de doña María del Carmen Córdoba Rodríguez, natural de Madrid (Madrid), expedido el día 6 de septiembre de 1991, y entregado a su titular el día 29 de julio de 1993.

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Administrador, Miguel Martínez de Villalobos.—1.667.

### *Resolución de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

Cumplimentando la Orden ministerial de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Inmaculada Concepción Rodríguez Moreno, por extravío del que fue expedido con fecha 29 de agosto de 1991.

Lo que pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 18 de noviembre de 1999.—El Decano, Vicente Moya Pueyo.—1.342.